

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses.....15'00
Por seis meses.....30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO
BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito Sección 1.ª Nagd. 3.º de 24 de enero ppd.º me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ausejo, de esa provincia, con motivo de la jubilación del farmacéutico de Asistencia Pública domiciliaria don Justiniano Pastor Gil, remitiendo a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 — Resultando. Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Fuentes Claras (Teruel) y Ausejo, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 1.640 pts anuales. — Considerando: Que el Ayuntamiento de Ausejo a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada fijando ésta en la cantidad de 1.312 pts. anuales, equivalente al 80 por ciento del sueldo regulador. — Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Fuentes Claras, 7,87 pts.
Ausejo, 102,46 pts.
cuyo total de 110,33 pts. doza va parte de la jubilación concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Ausejo recaudando del de Fuentes Claras la cantidad que le corresponde aportar conforme previene el citado artículo 46»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos.
Logroño 3 de febrero de 1949.
El Gobernador Civil,

Delegación de Hacienda
Clases pasivas

INDICE NUM. 1

4571

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden 1, Aquili-

no Bartolomé Urquiza y esposa, M. Militar.

INDICE NUM. 2

4619

Número de la orden 2, Leona Gonzalo López: M. Militar.
3. Luciano González de San Pedro y Suso Id.
1. Teresa Romanos Aliacar M. Civil.
2. Quintina García Arjona Id.

INDICE NUM. 4 y 5

4668

Número de la orden 1, Eloy Rodríguez Tejedor: Retirados.
3. Narcisa Sáez Alonso M. Civil.

Banco de Vizcaya
HARO

4677

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros, expedida por el Banco de Vizcaya, de Najera, con fecha 1.º de Julio de 1925, con el n.º 1574, a favor de D. Pedro Fernández Hernández, se notifica por el presente anuncio, para quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar del día de la fecha, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá en consecuencia, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Haro 8 de febrero de 1.949

El Gerente,
Juan Lapresa Gorbea

Delegación Provincial de Estadística

Rectificación del Padrón Municipal

CIRCULAR

Por la presente recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia que el día veinte del mes actual termina el plazo para el envío a esta Delegación, de las siete relaciones para la rectificación del fichero del Registro de Residentes, reseñadas en mi Circular de fecha 17 de diciembre de 1948, de los Municipios menores de cinco mil habitantes y el 28 de los corrientes para los de población superior a dicha cifra

En mi Circular publicada en el B. O. de esta provincia del 28 de diciembre último, por la que se amplió en un mes el plazo para el envío de las mencionadas relaciones, se indicaba que éstas no debían darse por terminadas hasta el fin de los plazos señalados (20 o 28 de febrero actual, según el número de habitantes), para que se reflejaran en ellas los efectos de las ordenes que, sobre empadronamiento, habían de cursarse por el Instituto Nacional de Estadística a Dependencias oficiales y otros Organismos, pero como éste trámite ya fué cumplido, no es preciso esperar al final del plazo para remitir las relaciones, debiendo enviarlas a la mayor brevedad posible los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado ya, así como también la rectificación del Padrón Municipal (altas, bajas, cuaderno auxiliar y resumen numérico), ya que está en preparación un Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se adelantará la fecha tope de 30 de abril que ha regido en años anteriores para la rectificación.

Logroño 5 de febrero de 1.949

El Delegado de Estadística,

Hospital Militar

4662

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Marzo, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. = Logroño 1º de Febrero de 1.949. = El Capitán Administrador. = Luis Ibarra Landete = Vº Bº = El Comandante Jefe Administrativo. = Luis Ruiz Hernández, =

Administración de Justicia

EDICTO

4637

D. Rafael Rodríguez Doncel, acctal, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito S. A., Sucursal de Logroño, contra D.ª Juliana Zorzano Martínez viuda de D. José M.ª Tovillas, y otras personas, con vecindad en Nalda, sobre reclamación de pesetas, en los que, en grado de ejecución he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tiro por término de ocho días los bienes, que con la correspondiente tasación se describirán haciéndose las advertencias legales siguientes.

Que tal acto se celebrará el día veintiséis de febrero próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo aun tercero

Bienes a que se refiere

100 barriles usados de unos 70 kgs de cabida vacíos, a 60 pesetas cada uno 6.000 pts

80 cajas de 50 botes vacíos usados a 1 peseta el bote a 5 ptas la caja envase 4.400

131 barriles de 160 ks cada uno pimiento en salmuera a 3 pesetas kgs sobre, 26.960 kgs 62.880 pesetas

65 cajas de 50 botes de pimientos en malas condiciones a 50 pts la caja 3.250 pesetas

110 cajas de 50 botes de pimiento, a 160 pts la caja 17.600 pesetas

22 cajas de 90 botes de puré tomate a 140 pts la caja 3.080 pesetas

20 cajas con 50 botes de tallos de espárragos a 90 pesetas caja 1.800 pesetas

9 cajas de 50 latas de tallo de alcachofa a 170 pesetas la caja 1.530 pesetas

Dado en Logroño a veintiséis de enero de 1949.

El Secretario Judicial

EDICTO

4676

Don Rafael Doraó Arnáiz, Secretario de la Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra se-

guidos por D. Antonio Labara Martínez con D. Federico Adán Cabelo, sobre retracto de finca rústica, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia de este Territorio, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de retracto colindante promovido en este Juzgado de Primera Instancia de Calahorra por D. Antonio Labara Martínez, como demandante, mayor de edad, agricultor, casado, representado en esta instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, defendido por el Abogado D. Félix de Echevarrieta Miguel, contra el demandado don Federico Adán Cabelo, también mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, no personado en esta instancia donde está representado en Estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante este Tribunal a virtud del recurso de apelación interpuesto por por la parte actora retrayente.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos haber lugar al retracto legal interpuesto por don Antonio Labara Martínez, de la finca que se describe en el hecho segundo de la demanda, condenando al demandado D. Federico Adán Cabelo a que dentro de tercero día otorgue a favor de aquél la correspondiente escritura de venta, bajo apercibimiento de verificarse de oficio recibiendo las mil pesetas consignadas, como precio de la finca y los demás gastos legítimos que se acrediten, dejando el referido inmueble a disposición de dicho señor Labara, sin hacer expresa declaración de costas en ninguna de ambas instancias. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con certificación litoral del presente proveído y carta orden para su ejecución y cumplimiento. Por la incomparecencia del apelado en este recurso notifíquese al mismo esta resolución en la forma que determina el Art. doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y será notificada a las partes, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Cirilo Barcaiztegui, Jacinto García Monge y Martín, Federico Martín y Martín, Victoriano Ortiz y G. Coronado, Valeriano Valiente. Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado señor D. Victoriano Ortiz y G. Coronado. Ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de lo Civil audiencia pública en el día, mes y año de su fecha, de que certifico. —Ante mí, Rafael Dorao.—Rubricado.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño y si va de notificación al litigante no comparecido en esta instancia expido la presente que firmo en Burgos veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-EXTRACTO

Para la información pública del proyecto de canal principal de riego de la Margen derecha del Río Najerilla (Sección 1ª. trozo 1º. — Pantano de Mansilla).

Términos Municipales de Baños del río Tobía — Camprovín — Arenzana de Abajo, (Logroño).

El objeto del proyecto es derivar 2.500 litros por segundo del río Najerilla, en el lugar situado 120 metros aguas arriba del aprovechamiento de Sánchez y Compañía, llamando también del «Barón» dentro del término Municipal de Baños del río Tobía (Logroño) para el riego de 3.300 Has. en los Términos Municipales de Camprovín, y Arenzana de Abajo.

Las obras que comprende este proyecto son las siguientes:

La obra de toma constituida por un azud de 100 metros de longitud en su coronación, estribado en ambas márgenes del río Najerilla, emplazándose en la de la derecha la emdocadura del canal, y el canal propiamente dicho el cual en su primer kilómetro de recorrido se desarrolla muy próximo a la acequia del «Barón» dejándola siempre a su izquierda, hasta llegar al Molino que acciona aquella. Unos 40 metros después de dicho Molino, el canal cruza el camino que enlaza la carretera de Lerma a la estación de San Asensio con el pueblo de Camprovín, a cuyo camino va adosado en un trayecto de unos 1.000 metros hasta entrar en el Término Municipal de Arenzana de Abajo. Conservándose siempre a la derecha del camino indicado se alcanza el Barranco de San Vicente que se cruza unos 300 metros aguas arriba del punto en que lo salva la carretera de Lerma a la estación de San Asensio. Poco después de cruzar éste Barranco se alcanza el camino de Arenzana de Abajo al Molino en cuyo punto termina éste proyecto.

Se proyectan las obras necesarias para los cruces de vaguadas, Barrancos y Caminos así, como las de los aliviaderos y desagües de fondo necesario para la buena conservación y explotación del canal. De estos últimos se disponen dos: uno en la obra de toma y otro a la entrada del Barranco de San Vicente.

La longitud total de canal es de 3.990 metros. La dotación de 2.500 litros por segundo en todo el Trozo y el calado de agua de 1 metro. El canal va revestido de hormigón en toda su longitud.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica, Paseo de Mola núm. 26—Zaragoza donde se hallará de manifiesto el Proyecto durante el plazo de treinta (30) días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza 25 enero de 1949

El Ingeniero Jefe de la Sección de Aguas

F. Checa

Anuncios Oficiales

EDICTO

Han sido aprobados los Presupuestos municipales para el ejercicio de 1949 y expuestos al público por el tiempo reglamentario los Ayuntamientos siguientes:

San Asensio
Villar de Torre
Villarejo
Aguilar de Río Alhama

ANUNCIO

4673

El día veinte del actual y a las doce horas tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 50 hayas viejas en el sitio denominado «Fuente San Martín» del monte San Cristóbal de este Municipio que cubican 10 m3 de madera y 63 m3 de leña gruesa y 38 de ramaje en la tasación mínima de 3.400,45 pts y máxima de 4.297,12 y de indemnización 197'13

El pliego de condiciones facultativas y económico administrativas se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días hábiles para ser examinado por todos los presuntos licitadores

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pedroso 1 de febrero de 1.949

El Alcalde,

ANUNCIO

4662

Aprobado por la Corporación Municipal una transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto municipal ordinario en vigor en sesión de 29 de diciembre último queda expuesto al público el expediente reglamentario por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso puedan presentarse

Murillo de Río Leza 27 enero 1949

El Alcalde

EDICTO

4653

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.949 quedan expuesto al público por el tiempo reglamentario juntamente con las ordenanzas que lo regulan de acuerdo con el decreto de 25 de enero de 1946 en su artículo 269:

Así mismo formalizada la rectificación del censo de población en 31 de diciembre último queda expuesto al público por el tiempo reglamentario a los fines de que pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones se consideren oportunas

Murillo de Río Leza a 2 de enero de 1949

El Alcalde,

ANUNCIO

4636

D. Florencio Ruiz Díez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Abalos.

Hago saber:— Que ignorándose el paradero de los mozos, que a continuación se detallan, naturales de esta villa, y comprendidos como nacidos en el año 1928 en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento y clasifi-

cación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, el día 30 del actual y 20 de Febrero próximo, a las doce y a las diez respectivamente, previéndoles que de no hacerlo, se les exigirá las responsabilidades que procedan.

Martínez Bañuelos Justino hijo de Anselmo y Nevesia nacido el 1.º de Enero de 1928.

Abalos 24 de Enero de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

4655

D. Julio Fonca Vailejo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Castillo Señal Fausto, hijo de Rufino de Josefa, que nació el 7 de Octubre de 1.928, natural de esta Villa, y comprendido en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de Reclutamiento, se le cita por el presente para que concurra el día 20 de Febrero próximo a las diez de la mañana a la Sala Consistorial de esta Villa, previéndole que de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Fuenmayor a 30 de Enero de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

El próximo día 10 de los corrientes desde las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas públicas, debidamente autorizadas, por la superioridad, de los aprovechamientos forestales procedentes del Monte «Mata Oscura», las cuales son las que a continuación se detallan:

Aprovechamiento del Grupo 1º
46 Hayas Maderables con 62.733 Metros cúbicos con un grueso de 21 Metros cúbicos; tasación mínima 5.811,30 pesetas y máxima de 6.997,60 pesetas con 230,0 pesetas, de indemnización s.

Aprovechamiento del Grupo 2º
100 Hayas Maderables con 40.500 Metros cúbicos gruesas 36.000 Metros cúbicos; Ramaje 8.000 Metros cúbicos, tasación mínima 4.589,15 pesetas, máxima 5.643,45 pesetas con unas indemnizaciones de 267,30 pesetas 100 Hayas Maderables con 30.500 metros cúbicos; tasación mínima 5.330,20 pesetas máxima 6.523,45 pesetas, con una indemnización de 178,05 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallinero de Cameros a 1 de Febrero de 1949.

El Alcalde

EDICTO

4659

Ignorándose el paradero de los mozos Hernández Vázquez, José hijo de Carlos y de Rafaela; Santodomingo Marín, Félix, hijo de Martín y de Candelas; Serrano Daroca, Julio, hijo de Gregorio y Victoria, pertenecientes al reemplazo de 1949 alistados en este Municipio como nacidos en el año 1928, se cita a los mismos, padres o tutores, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el 20 del actual, a la declaración de Soldados, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Navarrete a 1.º de Febrero de 1949.

El Alcalde,